

## RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN EsIA DRCH-020 -2019

La suscrita Directora Regional del Ministerio del Ambiente en la Provincia de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DRCH-IA-087-2019, del 21 de agosto de 2019, el cual ordena Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto denominado "**PROMOCIONES VISTA VOLCÁN**". Persona jurídica y su representante legal es el señor **SERGIO MORENO NUEZ**, con cedula de identidad personal No. E-8-149851, ubicado en el Corregimiento de Volcán, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí.

Que luego de notificada a la licenciada Daritza Liseth Caballero apoderada legal de sociedad **PROMOCIONES VISTA VOLCÁN S.A.**, presentó Recurso de Reconsideración contra la resolución DRCH- IA-087-2019, señalando lo siguiente: Específicamente en lo relativo a la información sobre la superficie que abarca el "Urbanización Vista Volcán". Nuestra solicitud obedece a que en el Estudio de Impacto Ambiental, se indicó en diferentes ocasiones que el proyecto abarca una superficie total de 3 ha + 4630.49 m<sup>2</sup>. Sin embargo, en la Resolución DRCH-IA-087-2019, se indica un área de afectación no incluye los diferentes retiros que exige la Ley.

La diferencia en cuanto al área espacial del proyecto, tal como ya ha ocurrido en otras ocasiones, provocará inconvenientes muy difíciles de superar en trámites requeridos ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), es por ello que solicito que se indique en la Resolución DRCH-IA-087-2019, el área total del proyecto, es decir: 3 ha + 4630.49 m<sup>2</sup>.

Por lo que procedemos a revisar lo correspondiente: Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, mediante Informe Técnico visible en expediente administrativo, se recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Mediante Resolución DRCH-IA-087-2019, de 21 de agosto de 2019, se aprueba el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**URBANIZACIÓN VISTA VOLCAN**", notificado el 27 de agosto de 2019, a la Licda. Daritza Liseth Caballero, apoderada legal de la empresa PROMOCIONES VISTA VOLCÁN".

El recurrente solicita que en LA Resolución DRCH-IA-087-2019, el área total del proyecto, sea: 3 ha + 4630.49 m<sup>2</sup>.

Siendo así se procede a ADMITIR el Recurso de Reconsideración presentado por la Licda. Daritza Liseth Caballero y mantener en parte lo decidido en la resolución DRCH-IA-087-2019, del proyecto denominado "**URBANIZACION VISTA VOLCAN**".

Por las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora regional del Ministerio de Ambiente, Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE:

**PRIMERO: RECONSIDERAR**, la resolución DRCH-IA-087-2019, notificada el 27 de agosto de 2019, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, al proyecto denominado, "URBANIZACION VISTA VOLCÁN", cuyo Promotor es **PROMOCIONES VISTA VOLCÁN S.A.**, específicamente en lo relativo a la información sobre la superficie que abarca el proyecto "Urbanización Vista Volcán", información contemplada en el cuarto plano, parámetro 7, del adjunto de la Resolución, en el lugar de Corregimiento de Volcán, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí.

**SEGUNDO: MODIFICAR**, lo mencionado en el cuarto plano, parámetro 7, del adjunto de la Resolución-IA-087-2019 (Área: 3 Ha + 4630.49 m<sup>2</sup>).

**TERCERO: MANTENER**, el resto de la información establecida en la Resolución DRCH-IA-087-2019, del 21 de agosto de 2019.

**CUARTO: NOTIFICAR**, al promotor **PROMOCIONES VISTA VOLCÁN S.A.** del proyecto "URBANIZACION VISTA VOLCAN", por medio del representante legal o su apoderado, de la presente resolución.

**QUINTO:** La presente resolución agota la vía gubernativa.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Ley 8 del 25 de marzo 2015, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio 2000, Decreto Ley N° 123, 14-8- 2009.

Dada en la ciudad de David, a los veintisiete (27) días septiembre dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Licda. Krislly Quintero  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

KQ/yari



**MiAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI  
ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL